

## **No. 11 -2014**

### **ORDENANZA QUE CREA LOS SÍMBOLOS CIVICOS DE LA PARROQUIA “EL CISNE”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 27 de abril de 1873, el Presidente del Ecuador, doctor Gabriel García Moreno, elevó a El Cisne a la categoría de parroquia civil.

La parroquia El Cisne, se encuentra ubicada en las estribaciones de la cordillera occidental de Los Andes, al noreste de la ciudad de Loja, a 74 km de distancia, en un lugar estratégico, rodeada por pequeñas elevaciones como: Chayalama, Santa Rosa, Potochuro, Condorsamano y Shilín, que durante el invierno permanecen cubiertas de neblina, ocultando sus maravillas naturales, en verano aparecen con sus encantos que inspiran a poetas.

El Cisne limita: al norte con la parroquia Gualel y parte de Salati en la provincia de El Oro; al sur con la parroquia de San Pedro de la Bendita y Zambí; al este con el cantón Catamayo, las parroquias Chuquiribamba y Gualel; y al oeste con la parroquia Guayquichuma y Salati.

Las fiestas en honor a la Virgen de El Cisne, son el 15 de Agosto y el 8 de Septiembre. En 1829 la ilustre Municipalidad de Loja se dirige al caballero lojano Dr. José Félix de Valdivieso, Diputado a la Convención y residente en Ocaña, para que recabe del Libertador Simón Bolívar, el traslado de las fiestas de El Cisne a la ciudad de Loja; además, el privilegio de Feria en tales días.

La historia de El Cisne está escrita por varios autores que la vinculan con el nombre de la portentosa imagen de la Virgen de El Cisne, entre ellos tenemos al Dr. Pío Jaramillo Alvarado, en su obra Crónicas y Documentos al margen de la Historia de Loja y su Provincia.

El Libertador concedió lo solicitado a través del siguiente Decreto, que en su parte pertinente dice: “Simón Bolívar Libertador, Presidente de Colombia,... Vista la petición de varios vecinos de Loja, con el informe de la Junta Provincial del Distrito y deseando arbitrar del mejor modo la suerte de los pueblos que a consecuencia de la pasada guerra han tocado a su ruina: Decreto, Artículo UNICO: Se concede el privilegio de Feria y exención de derechos a todos los efectos que se expanden en ella, desde el 10 de Agosto hasta el 12 de septiembre de cada año, durante la festividad de nuestra Señora de El Cisne, que antes se celebraba en la parroquia de este nombre, y que de acuerdo a la Autoridad Eclesiástica de aquella Diócesis, se trasladará anualmente a la ciudad de Loja. El Secretario del Despacho General queda encargado de la ejecución de

este Decreto. Dado en Guayaquil a 28 de julio de 1829.- Simón Bolívar. Por su excelencia, el Secretario General.- José D. Espinal”.

En agosto de 1830, el general Juan José Flores, Primer Presidente del Ecuador, ratifica el Decreto del Libertador Simón Bolívar.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia El Cisne, preocupado por rescatar e impulsar su identidad cultural, y perennizar los acontecimientos históricos suscitados en esta parroquia ha elaborado el proyecto de Resolución de aprobación, proclamación y promulgación de los símbolos de la parroquia, para que a través de Ordenanza se establezcan los símbolos cívicos de la parroquia El Cisne: Bandera, Escudo e Himno.

En este contexto, la Constitución de la República del Ecuador, sintetiza el derecho que tienen las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades y a expresar dichas elecciones, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas.

Por lo expuesto, es necesario que la Cámara Edilicia apruebe la Ordenanza que crea los Símbolos Cívicos de la Parroquia “El Cisne”, que logre inmortalizar el valor del trabajo, la unión, la fortaleza, la historia, la pureza del ambiente, el valor de su gente y la riqueza espiritual de cada uno de sus habitantes.

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA**

### **CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 21 de la Constitución de la República establece que, las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

**Que**, el numeral 1 del artículo 276 de la Constitución de la República, propende a mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución;

**Que**, es necesario ir creando una cultura de civismo, encaminada al respeto a los valores morales y sociales, el respeto a la naturaleza y medio ambiente, que permita un desarrollo sustentable de los pueblos.

**Que**, es imperioso que los pueblos que integran la jurisdicción cantonal cuenten con los símbolos que permitan su identificación, que resalten el patrimonio de sus habitantes y la riqueza natural de su tierra;

**Que**, la parroquia El Cisne, no dispone hasta la fecha de Símbolos Cívicos Parroquiales sintetizados en una Bandera, Escudo e Himno, que resalten el espíritu cívico y los anhelos de sus vecinos; y,

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley le confiere,

### **EXPIDE:**

La siguiente **ORDENANZA QUE CREA LOS SIMBOLOS CÍVICOS DE LA PARROQUIA “EL CISNE”**

## **CAPÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Constitución y Ámbito.-** Créase los Símbolos Cívicos con un ámbito de aplicación en todo el territorio que le corresponde a la parroquia El Cisne, del cantón y provincia de Loja, y que consiste en la Bandera, Escudo e Himno.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA BANDERA**

**Art. 2.- La Bandera.-** La Bandera estará estructurada de la siguiente manera:

La Bandera “Es proporcional a la forma rectangular, tiene dos (2) metros de ancho por tres (3) de largo, está dividida verticalmente en el centro, sus colores son: celeste y blanco haciendo alusión a lo celestial y a la pureza, ya que es considerado El Cisne como un lugar bendecido, el escudo está ubicado en el centro de la bandera ocupando la cuarta parte del total”.<sup>1</sup>

## **CAPÍTULO III**

### **DEL ESCUDO**

**Art. 3.- El Escudo.-** El Escudo de la parroquia El Cisne, tendrá la siguiente descripción e interpretación:

---

<sup>1</sup> Las características del escudo, fueron tomadas de la resolución aprobada por el GAD Parroquial del Cisne, el 16 de Abril del 2014.

El Escudo “Es parte de la forma ovoide de una vasija, que generalmente es conocido en nuestro medio como cántaro; retoma también, la abstracción de un rostro antropomorfo precolombino que representa a la Diosa Palta de la Fertilidad. Estos restos arqueológicos fueron encontrados en los lugares contiguos al pueblo como Shilin, Santa Rosa, Chayalama, lo cual nos hace creer que El Cisne era parte de la provincia de Ambocas y ésta a su vez de la Gran Nación Palta. (Garrochamba, Chaparran, Malacatos, Paltahuma, Calvas, La Zarza y Ambocas (5 pueblos: Chuquiribamba, San Lucas, Santiago, San Pedro y Chayalama- El Cisne)”.

“Su parte central se compone de una lira, símbolo de presentación del arte musical, ya que el cisneño siempre se ha inclinado por cultivar la música, destacándose por su perseverancia, que lo ha hecho acreedor de reconocimientos, tanto a nivel nacional e internacional.

Adicional a esto, cuenta con dos siluetas de un cisne, lo cual atribuye al origen de su nombre.

En la parte superior, la corona de la Virgen de El Cisne, adornada de flores y cortinas, arreglo que los cisneños realizan en las tradicionales composturas utilizando flores como: el incamanche, ayarosa, pena pena, alzador, etc., plantas nativas del lugar.

El escudo descansa sobre una cinta envuelta, muestra el año de creación como parroquia civil”<sup>2</sup>.

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL HIMNO**

**Art. 4.- Himno.-** Se reconoce como oficial la letra compuesta por el ilustre Lojano Segundo Cueva Celi, la música inspiración de Ulio Valseg; y, los arreglos realizados por Ángel Huiracocha.

El Himno tendrá el siguiente texto:

### **CORO**

¡GLORIA AL CISNE, ESE MONTE SAGRADO,  
QUE ES PLEGARIA Y ES ALA Y FANAL,  
QUE ES CARMELO DE LUZ CORONADO

---

<sup>2</sup> Las características del escudo, fueron tomadas de la resolución aprobada por el GAD Parroquial del Cisne, el 16 de Abril del 2014.

## Y ES REMANSO DE EGLÓGICA PAZ!

### ESTROFA

Recostado en el pliegue del ande,  
en la paz conventual de la aldea,  
luce al mundo, cual regia preseña,  
a su virgen de rostro cañil...

Mientras montan la guardia a su Reina;  
Chayalama que es niebla y es oro,  
Potochuro que esconde el tesoro,  
Que escapara al hispánico ardid...  
Y, sus Hijos, con fe inquebrantable  
de cristianos sencillos y austeros,  
presenciaron fluir los veneros  
celestiales tres siglos y más...  
Ni en los lares felices de Arcadia  
no encontrara el divino Virgilio  
el bucólico fondo del idilio  
que florece, que florece, que florece en su agro edenial...  
(coro)

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Los colores que forman parte de los símbolos cívicos de la parroquia El Cisne, se regirán al código de colores establecido por la Dirección de Prospectiva y Proyectos, con el objeto de mantener su uniformidad.

**SEGUNDA.-** Se declara obligatoria la enseñanza y significado de los símbolos cívicos de la parroquia El Cisne en todos los centros educativos del lugar.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de que pueda ser aplicada desde su aprobación. Para cuyo efecto se ordenará al departamento municipal correspondiente su cumplimiento.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Loja, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Ing. Jorge Bailón Abad  
ALCALDE DE LOJA

Dr. Fabricio Loján González  
SECRETARIO GENERAL

**RAZÓN:** Dr. Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA QUE CREA LOS SÍMBOLOS CIVICOS DE LA PARROQUIA RURAL DE “EL CISNE”, CANTÓN LOJA**, fue discutida y aprobada en la sesiones ordinarias celebradas el dos y nueve de mayo del año dos mil catorce, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor Alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Dr. Fabricio Loján González  
SECRETARIO GENERAL

**ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DE LOJA.-**

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, **SANCIONO** expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Ing. Jorge Bailón Abad  
ALCALDE DE LOJA